ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1900 /2.018 I.

12 OCT 2018

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 33/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE OPACIMETROS" ID 348.176; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 24 de setiembre de 2018, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26° y 27° de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61° del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación elevan el siguiente Informe:

1. ANTECEDENTES.

- *Memorándum N° 22/18 de fecha 20 de marzo de 2018 de la Unidad de Recursos Atmosféricos – Dpto. de Recursos Naturales y Adecuación Ambiental dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental, por el cual se solicita el inicio del llamado.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 737/2018 por Gs. 124.488.000. (Guaraníes ciento veinte y cuatro millones cuatrocientos ochenta y ocho mil) de la Dirección General de Administración y Finanzas.*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 348.176.*
- *En fecha 20 de junio de 2018 el llamado ID 348.176 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. El llamado cuenta con Adenda 1 publicada en fecha 05 de julio de 2018, Adenda 2 publicada en fecha 26 de julio de 2018, Adenda 3 publicada en fecha 26 de julio de 2018, y Adenda 4 publicada en fecha 07 de agosto de 2018.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*
  - *SPRINT DATA*
  - *FERRETERIA INDUSTRIAL SAE (FISAE)*
  - *ASUNCION COMUNICACIONES S.A*
  - *P.M.Y A. S.A.*
  - *INSPECCIONES Y CONTROL S.A.*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

Que en fecha 07 de agosto del año 2018, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 33/18, en el mismo no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 17 de agosto de 2018.

Que en fecha 17 de agosto del año 2018, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 33/18, en dicha fecha se presento el siguiente oferente:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA GS.
1	PRODUCCIONES GENERALES S.A. – PROGESA	365.500.000

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1900. /2.018 I. 12 OCT 2018

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	PRODUCCIONES GENERALES S.A. – PROGESA
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE-GS.37.000.000
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	PRESENTA-NRO1510102

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta mencionada, según el cuadro que se detalla a continuación:

Item	Descripción del Bien	Precio Referencial	Cantidad	Variacion Porcentual %	PRODUCCIONES GENERALES S.A.	
					Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	OPACIMETROS	12.448.800	10	194	36.550.000	365.500.000
					TOTAL	365.500.000

5. RECOMENDACIÓN.

Considerando que el monto total ofertado sobrepasa los umbrales de una Contratación Directa; y, que todo oferente que ha presentado propuesta conoce y acepta la facultad con la que cuenta la convocante para declarar desierta la contratación a través de la carta oferta que en uno de sus puntos reza: "... Entiendo que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes...". Que, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesionan derechos del oferente, por tanto, se recomienda la declaración desierta del presente llamado, amparado en lo establecido en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley...".

QUE, en el dictamen Nº 8.295, de fecha 9 de octubre de de 2018, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva consta: *"En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador, con absoluta independencia de criterio, realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso la recomendación se basa en la Declaración Desierta de la Contratación Directa Nº 83748 "Adquisición de Opacímetros" ID*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1900- /2.018 I. 12 OCT 2018

348.176, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, conforme lo establece la Ley 2051/03, en su Art. 30 inc. c); por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Contratación Directa N° 33/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE OPACIMETROS" ID 348.176,* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General
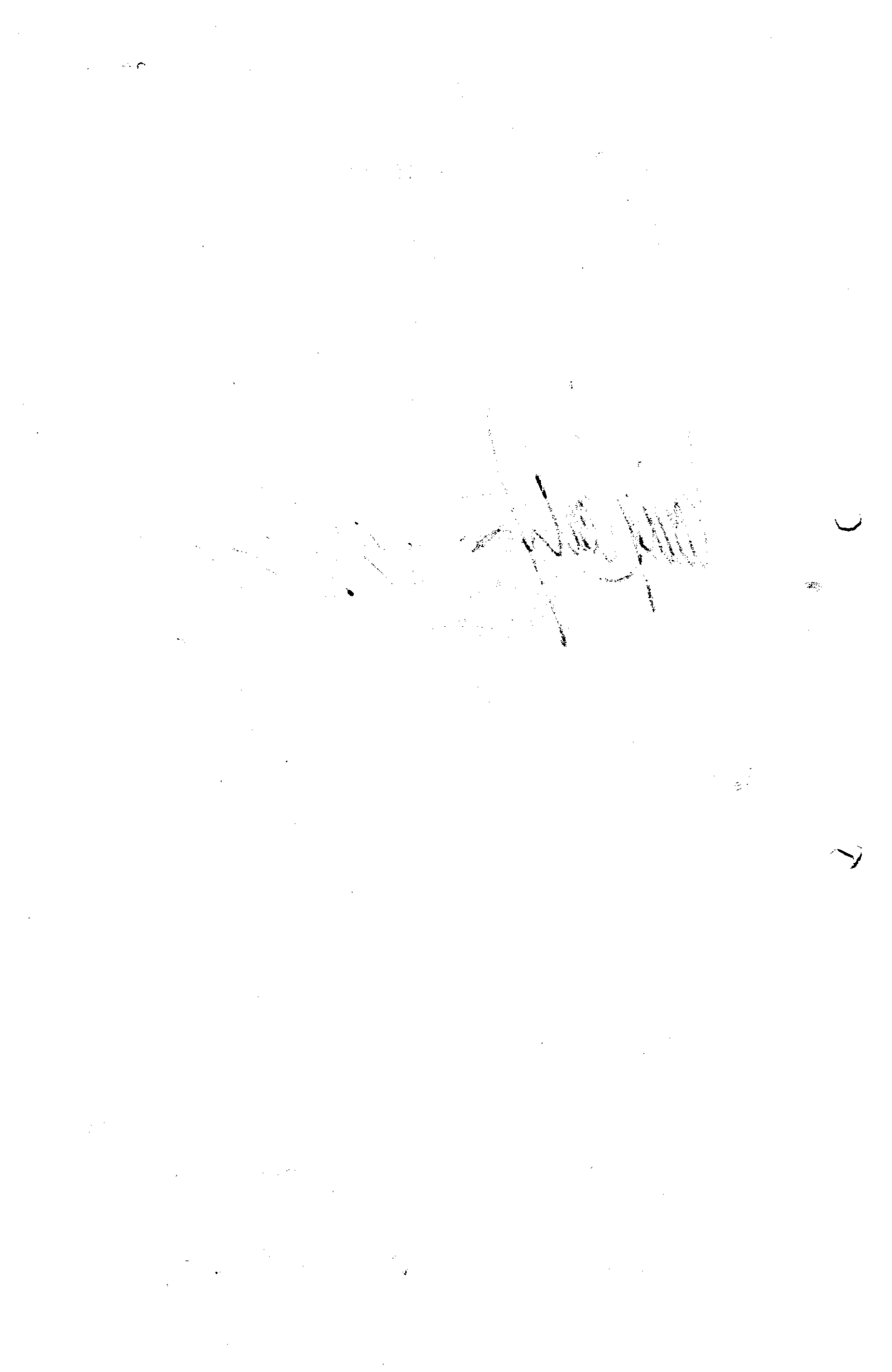
MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal